

APENDICE III

573.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita autorización para plantar esparragueras en una parcela comunal.

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1974

EXPEDIENTE

Núm. 186

Relativo a escrito del vecino PEDRO GONZALEZ JIMENEZ, por el que
solicita autorización para plantar esparraqueras en una Parcela
Comunal.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizar dicha plantación. etc.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 2 de Diciembre de 1.974 adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1342

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

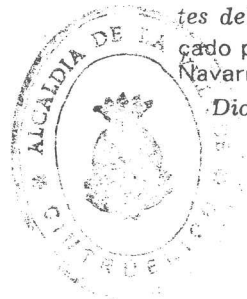
Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 6 de Diciembre de 1974.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

St. D. PEDRO GONZALEZ JIMENEZ.- PLAZA.

ENTERADO Y RECIBIDO EL DÍAS 9 de XII de 1974



DORSO QUE SE CITA:



"Vista la instancia presentada por el vecino PEDRO GONZALEZ JIMENEZ, solicitando autorización para plantar espárragos en una parcela Comunal, de este Ayuntamiento, SE ACUERDA autorizar dicha plantación; pero bien entendido que, si por cualquier circunstancia, tuviese este Ayuntamiento que disponer de la referida parcela, en cualquier momento y plazo, el interesado deberá dejarla a disposición de esta Corporación, sin que en ningún momento tenga derecho alguno de indemnización."

[illegible]

Dios nuestro a Vd. muchos años.

El Alcalde-Presidente
de
Cienfuegos

PLASA.

Д



358378

Registro General

22 NOV 1974

ENTRADA N.º 1735/188

D. PEDRO GONZALEZ JIMENEZ, mayor de edad, vecino de esta Villa, de estado viudo y agricultor de profesión, con el merecido respeto ante ese M.I. Ayuntamiento comparece y
E X P O N E:

Que teniendo por proyecto plantar de espárragos una Parcela Comunal propiedad de ese Ayuntamiento, la cual llevo en arriendo, en la Corraliza de la Plana, de T R E S robadas de cavida, es por lo que SOLICITO de ese M.I. la autorización necesaria para realizar dicha plantación y poder aprobecharme de dicho cultivo mientras ese Ayuntamiento no ordene lo contrario.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Corporación, cuya Vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 22 de Noviembre de I.974

P.O.

Joaquín González

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de esta Villa.-

P L A Z A